

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



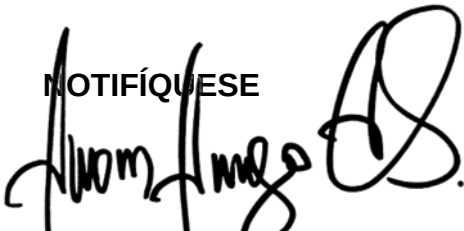
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	María Constanza Pérez Restrepo
Demandado	Juan Carlos Aristizábal Gómez
Radicado	056973184001-2020 – 00047 – 00
Providencia	Auto # 833
Asunto	Requerimiento

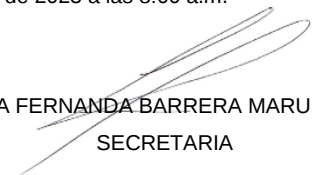
La Dra. GLORIA LUCÍA ARISTIZÁBAL GÓMEZ, apoderada de la parte demandante, sustituye el poder a la abogada MARY ARENAS LOPERA, pero esta no se ha pronunciado sobre su aceptación. Así las cosas, previo a un pronunciamiento de fondo sobre la admisión de dicha actuación, se requiere que la sustituta se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 083 fijado
el 21 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.



LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Juan Diego Cardona Sossa

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab467f61584c4e18000e5f11effa9d349616d9a518b72b6c4b9db24e3ac58299**

Documento generado en 20/06/2023 03:57:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>